



Clase de proceso	<b>AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
Demandante	Brillyth Dayana López en representación de Wilder Sneider Ramos López
Demandado	Wilder Stiver Ramos Sierra
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00333</b> 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En aplicación a lo normado en el artículo 285 del CGP, se aclara el inciso primero del auto de fecha 7 de mayo de 2021, para indicar que el correo electrónico de del demandado **WILDER STIVER RAMOS SIERRA** el correo electrónico [wilderramos19877@gmail.com](mailto:wilderramos19877@gmail.com) y no como quedó allí señalado.

\*Téngase a **Wilder Stiver Ramos Sierra** debidamente notificado y por no contestada la demanda.

\*Se convoca a la audiencia única.

### **CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA**

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	<b><u>Septiembre 2 de 2021</u></b>
Hora:	9:00 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

### **ORDEN DEL DÍA**

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

---

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a las partes actualicen sus correos electrónicos y canales virtuales, a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, para audiencia programada como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

## DECRETO DE PRUEBAS:

### MINISTERIO PÚBLICO

Se niega oficiar a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, al no acreditar sumariamente la imposibilidad de obtener tal información a través del derecho de petición. (Art. 78.10 y 173 CGP).

### DEFENSORIA DE FAMILIA

\*Requerir a la demandante Brillyth Dayana López, para que aporte relación de los gastos de manutención del menor Wilder Esneider Ramos López.

\* Se niega oficiar a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, DIAN, OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLAVICENCIO, al no acreditar sumariamente la imposibilidad de obtener tal información a través del derecho de petición. (Art. 78.10 y 173 CGP).

\*Requerir al demandado Wilder Stiver Ramos Sierra, para que informe que obligaciones alimentarias tiene y su cuantía.

### DE OFICIO

\*Oficiar a:

- La CAJA DE SUELDO RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para que certifique lo devengado mensualmente por el señor **Wilder Stiver Ramos Sierra** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.830.136.
- La DIAN para que indiquen si el señor **Wilder Stiver Ramos Sierra** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.830.136, aparece declarando renta en los años gravables 2015 a 2018 y de ser así remitan copia de ellas.
- La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio a fin de verificar si el señor **Wilder Stiver Ramos Sierra** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.830.136, registra a su nombre bienes inmuebles.
- La Secretaría de Tránsito y Transporte de Villavicencio a fin de verificar si el señor **Wilder Stiver Ramos Sierra** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.830.136 registra a su nombre vehículos.

### NOTÍFIQUESE



**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 46 del 14/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria